



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

**AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO**

DECRETO ALCALDICIO N° 512

DALCAHUE, 02 de marzo de 2017

VISTOS: La Solicitud adjunta, el memorándum N° C-31 del 01/03/2017 de la sesión ordinaria N°11 del Concejo Municipal del 01/03/2017, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal; lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; artículo 25 de la actual ordenanza N° 12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: La Liga Campesina de Futbol Quillaico Unido representado por su presidente Don José Secundino Ulloa, C.I. con domicilio en la comuna de , para realización de beneficio Bailable solidario. Los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio de don con venta de bebidas analcohólicas. A partir de las 18:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente, en la sede social del Sector.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Control.